



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 02 DIC 2016

VISTO la nota presentada por el Sr. Carlos Raúl CABRERA, D.N.I. N° 21.506.545, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que deberá asistir al acto de su Colación, en la Universidad Tres de Febrero, en el cual recibirá su Título de Licenciado en Gestión Parlamentaria, a realizarse el día 13 de Diciembre del corriente año.

Que por lo expuesto solicita en carácter de colaboración UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida 13/12/16, vuelo de las 12:55 hs. - regreso 17/12/16 vuelo a las 15.55 horas.) a nombre del Sr. Carlos Raúl CABRERA, D.N.I. N° 21.506.545, de la ciudad de Ushuaia.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar la colaboración, que consiste en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH, de acuerdo al itinerario mencionado en el párrafo precedente y a nombre del Sr. Carlos Raúl CABRERA, D.N.I. N° 21.506.545.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida 13/12/16, vuelo de las 12:55 hs. - regreso 17/12/16, vuelo a las 15.55 horas), a nombre del Sr. Carlos Raúl CABRERA, D.N.I. N° 21.506.545, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

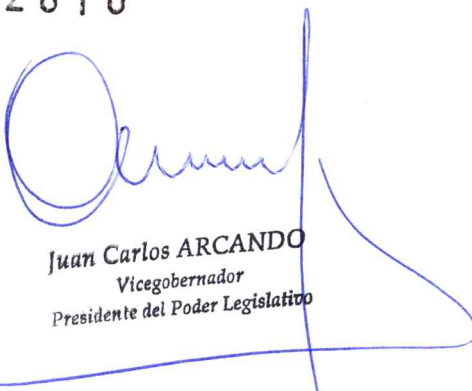

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la Partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 840/2016



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo